



DECRETO EXENTO N° 1215 .-

CURARREHUE 25/10/2022.-

VISTOS: ESTOS ANTECEDENTES

- Lefipan.
- 1.- La solicitud de la Sra Claudia Belmar
  - 2.- La Resolución 1.600 de 2088 de la Contraloría General de la República.
  - 3.- La autorización del tesorero del Club de Rodeo Trancura, para realizar fiesta.
  - 4.- Decreto Exento N° 1609 06/12/2016, que asume el cargo y las funciones de alcalde de la comuna de Curarrehue
  - 5.- el Decreto Exento N° 1396 fecha 06/08/2021 el que establece escalafón de subrogancia cargo de secretaria municipal
  - 6.- El Ord. 135 /30/08/2005 del Director Regional de Servicio de Impuestos Internos IX Región, sobre iniciación de Actividades Esporádicas.
  - 7- El artículo 31 N° 24 de la Ordenanza local Municipal.
  - 8.- El Artículo 2° del Título I del expendio de bebidas alcohólicas, sobre vigilancia e inspección de la Ley de Alcoholes
  - 9.- Informe de factibilidad negativo por parte de carabineros N° 28 con fecha 24 de octubre 2022.
  - 10.- El Decreto Exento N ° 1.609., del 06/12/2016., que asume el cargo y las funciones de Alcalde de la Comuna de Curarrehue.
  - 11 .- Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", actualizada según Ley 20.033 del 01/07/2005

## C O N S I D E R A N D O

1.- Que en los días de Fiestas Patrias, Las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las Municipalidades podrán otorgar un autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que en los lugares público u otros que determinen , se establezcan fondas o locales donde podrá expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.

2.- Que en conformidad a lo estipulado en el Artículo 148. D:F:L .148 , D.F.L ,N ° 1 de 1982 del Ministerio de



VIENE DEL DECRETO EXENTO N° 1215 DEL 25/10/2022

DECRETO

1.- Autorizase a la señora Claudia Belmar para efectuar **"Fiesta con Bebidas alcohólicas"** el día 05 de noviembre 2022, en horario desde las 21:00 a 05:00 am del día Domingo, en espacio del club de huaso ubicado en sector Pichi Curarrehue, en esta actividad, se habilitará un lugar con ventas de comestibles y bebidas alcohólicas. En la Comuna de Curarrehue.

2.- Que, deberán concurrir al S.I.I. en Villarrica, calle Camilo Henríquez N° 225, para dar cumplimiento a la normativa Tributaria.

3.- Se prohíbe fumar en todo espacio cerrado que sea lugar accesible a público y de uso colectivo independiente quién sea el propietario o tenga acceso a ellos (artículo 14) se deberá contar con advertencias visibles y comprensibles que indiquen la prohibición de fumar (artículo 14) Ley 19.419 modificada por la Ley N° 20.660.

4.- Que, se hace presente que tanto Instituciones o personas, deben cumplir con las exigencias de Oficina sanidad ambiental, en Pedro León Gallo N° 981 Villarrica.

5.- La Resolución Exenta N° 6045/2014 que establece medidas sanitarias para ser aplicadas en los lugares de concentración de ganado y deroga resolución N° 1.251 de 1986.

6.- Que cualquier problema de Orden Público y de otro tipo, es de exclusiva responsabilidad de la señora Claudia Belmar

7.- Se deja establecido que la Sra. Claudia Belmar debe cumplir con las exigencias de seguridad para mantener un pleno control de los asistentes al evento caso contrario de deja sin efecto dicho decreto y se procederá a realizar la devolución del pago del permiso correspondiente

8.- Cobrase 2.5 UTM diaria de los Derechos Municipales, estipulados en la ordenanza local. Art 31 N°24.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

LIDIA CURIPAN JARA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE  
ALCALDE

ABEL PAINEFILO BARRIGA  
ALCALDE



RENTAS Y PATENTES

V.....B  
RENTAS Y PATENTES

ARPB/LCJ/IEBN/amat.

DISTRIBUCION:

